

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0605.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: CARLOS ARTURO COPETE Y OTROS.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 7 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que los dineros se deben entregar a la parte demandada y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez